

| MANUAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO - ESPACIOS COGESTIONADOS CCE | |
|--|---|
| Nombre del espacio cogestionado: | FRENTE DE DANZA INDEPENDIENTE- ESCUELA EXPLORADOR DE LA DANZA |
| Nombre del colectivo aliado (persona jurídica): | FRENTE DE DANZA INDEPENDIENTE |
| Nombre de representante legal: | TERRY MONTGOMERY ARAUJO PICO |

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Frente de Danza Independiente, Escuela Exploradores de la Danza, está ubicado en la Casa de las Culturas Ecuatoriana, en el Edificio de los Espejos de la Casa de las Culturas Ecuatoriana, por la entrada de la Av. 6 de diciembre, en tercer piso a mano izquierda. Como referencia se ubican cerca del Frente de Danza Independiente, la planta alta del Teatro Demetrio Aguilera, Área Música EFAN y el área de mantenimiento.



El Frente de Danza Independiente, Escuela Exploradores de la Danza ha desarrollado desde el 2001 un proceso de autogestión para reestructurar, restaurar, adecuar, equipar y mantener estas instalaciones, equipos y artículos con recursos propios y provenientes de proyectos internacionales realizados por sus miembros. Por lo tanto, este espacio independiente cuenta con un equipamiento especializado para el uso del personal responsable en procesos de creación y formación en danza y artes afines y para el acceso del público interesado en sus propuestas.

Tiene un hall de entrada con afiches históricos de la institución, una sala de espera, cinco salas de entrenamiento, dos de ellas grandes y tres pequeñas, tres sanitarios. Con un aforo de 100 personas.

1.1. FICHA TÉCNICA

Anexo 1: Ficha técnica del espacio

2. SOBRE LA ACTIVIDAD

- El Frente de Danza Independiente cuenta desde el 2001 con la Escuela Exploradores de la Danza y como política de apoyo al artista escénico independiente, concede la apertura para que artistas independientes, gestores culturales u otros vinculados a las artes escénicas y a la pedagogía puedan acceder a las instalaciones, en horarios y disponibilidad de la Institución, desarrollando actividades específicas convenidas como residencias, talleres, cursos u otros.
- El desarrollo de actividades por parte de agentes externos al Frente de Danza Independiente requiere de la firma de un acuerdo de uso eventual, que contemple las condiciones de la actividad a desarrollarse; sea esta de creación, ensayos o talleres y la retribución que deberán entregar los usuarios externos al espacio.
- La autorización de la actividad contempla el acceso a camerinos, baños, sala de entrenamiento acordada, sala de estar, corredores, hall de entrada, así como los equipamientos detallados en el rider técnico.
- Cada profesor/a, tallerista o residente es responsable de dejar limpio y en orden el espacio que utiliza; también es responsable del uso de los equipos o mobiliario dispuestos en cada espacio.
- Es importante cuidar el uso innecesario de luz en los espacios.
- La autorización del uso del espacio no faculta al profesor/a, tallerista o residente, bajo ninguna circunstancia, a alterar la infraestructura o bienes asignados, ya sea mediante perforaciones, pintura, colocación de materiales en muros, puertas, suelo, camerinos o cualquier otra acción que afecte los bienes o la estética de los espacios.
- El profesor/a, tallerista o residente deberá garantizar el óptimo desarrollo de la actividad convenida.
- El profesor/a, tallerista o residente deberá informar y entregar una lista de personas que asisten a la actividad convenida.
- No se permitirá realizar actividades diferentes a la actividad convenida, si esta no ha sido considerada en el acuerdo de uso.
- El profesor/a, tallerista o residente deberá seguir el reglamento para artistas establecido en el convenio de uso.

2.1. SOBRE LAS SALAS DE DANZA

- Para desplazar las barras en las salas, estas deben levantarse del piso (no arrastrarlas).
- No arrimarse a los espejos.
- Se debe ingresar al espacio sin zapatos para proteger el piso de madera.

3. DEL USO DE ESPACIOS COMUNITARIOS

3.1. DE LA SALA DE ESPERA

- Espacio destinado a la espera y descanso para el ingreso a las actividades.

- La permanencia en este espacio no debe, bajo ningún motivo, incomodar la actividad de las salas de entrenamiento. Debe guardarse silencio y orden necesarios.
- La permanencia en este espacio no debe afectar la posibilidad de otras personas de utilizar el mismo; es necesario mantener un criterio de empatía con las necesidades de las otras personas.
- Cada persona que utilice el espacio deberá dejarlo limpio y sin restos de comida.

3.2. DE LOS BAÑOS

- Mantener la puerta cerrada.
- Evitar las salpicaduras de agua alrededor del lavamanos.
- Evitar las salpicaduras de orina.
- No dejar objetos de limpieza y belleza personales (cepillos de dientes, maquillaje, peinillas, etc.) en los mismos.
- Al usar el inodoro tirar de la cadena y en todo caso de que no se baje, esperar hasta que esté lleno el tanque y dejarlo limpio completamente.
- Lavarse las manos.
- No dejar papeles, toallas, tampones, cabellos, servilletas, residuos, ni desperdicios dentro del lavamanos, ni dentro de los inodoros.
- No dejar papeles, toallas, tampones abiertos en el cesto de basura, favor enrollar de manera que nada quede expuesto.
- Si el inodoro o lavamanos se avería, informar a las/los mediadores o profesores.
- En caso de que el baño se encuentre en malas condiciones o el piso se encuentre mojado, favor informar a las/los mediadores o profesores.
- Mantener la luz apagada, una vez que se salga del baño

3.3. DE LOS CAMERINOS

- No dejar objetos de limpieza, belleza, artículos personales en los mismos.
- Mantener limpios los camerinos

4. DE LOS TIPOS DE USUARIOS

- Miembros, artistas y profesores Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza
- Estudiantes Escuela Exploradores de la Danza
- Padres de familia
- Residentes, talleristas, artistas externos
- Usuarios ocasionales

5. DEL FUNCIONAMIENTO

5.1. Previo al inicio de cada actividad, el responsable (profesor/a, tallerista, residente) de la actividad deberá revisar que el espacio asignado se encuentre en óptimas condiciones y limpio.

5.2. En caso de encontrarse el espacio en condiciones inadecuadas o sucio, se debe notificar a los mediadores o profesores encargados, quienes revisarán el calendario de actividades para identificar quien fue el usuario anterior y solicitar su inmediata limpieza. En caso de no limpiar de manera inmediata, el responsable recibirá un llamado de atención por escrito y de ser reiterativo el percance, puede ser causal para la terminación unilateral del convenio de uso.

5.3. El Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza cuenta con escobas, trapeadores y recogedores de basura ubicados en la bodega de limpieza junto a los baños, los cuales, luego de su uso, deberán ser regresados al mismo sitio.

5.4. El responsable de la actividad se encargará de controlar la salida de sus estudiantes y/o compañeras/os de residencia.

5.5. El Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza es un espacio libre de humo, por lo tanto, está terminantemente prohibido fumar en sus instalaciones.

5.6. La venta e ingesta de bebidas alcohólicas y de sustancias estupefacientes se encuentran estrictamente prohibidas en cualquiera de las instalaciones del Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza.

5.8. Está prohibido la utilización de fuego en todas las áreas interiores del espacio, sea en forma de:

- Antorchas
- Fuegos pirotécnicos /pirotecnia fría
- Incienso de cualquier tipo (sahumerio, palo santo)
- Máquina de confetti
- Bengalas
- Velas
- Tabaco
- Cualquier tipo de sustancias inflamables u otras similares.

5.9. La administración del espacio dispondrá de un sitio para recoger los objetos perdidos, de manera que, en caso de ser hallados, puedan recuperarse por sus dueños. Bajo ninguna circunstancia, es responsabilidad de la administración la pérdida de objetos personales de estudiantes, residentes o usuarios externos.

6. RETRIBUCIÓN

6.1. El/la profesor/a, tallerista o residente se compromete a entregar la retribución convenida en los plazos establecidos en el convenio.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. El/la profesor/a, tallerista o residente es responsable de socializar el presente documento a sus estudiantes y/o compañeros/as de residencia.

7.2. El/la profesor/a, tallerista o residente deberá estar presente durante toda la actividad que tiene a su cargo.

7.3. Bajo ningún concepto, el/la profesor/a, tallerista o residente no podrá asignar o ceder el o los espacios a terceras personas para el desarrollo de una actividad diferente a la planificada, que no haya sido oportunamente informada y autorizada al coordinador/a.

7.4. El registro fotográfico o audiovisual requiere de autorización escrita por parte de los artistas, los elencos comprometidos o el responsable de la actividad. En caso de menores de edad, se requerirá un permiso especial por parte de sus padres o representantes legales.

7.5. El ingreso de animales será permitido con responsabilidad estricta de su dueño/a. En cualquier caso, debe ingresar con collar. En caso de generarse ruidos excesivos, deberán retirarse del espacio. Cualquier daño o suciedad en el espacio, es responsabilidad absoluta de su dueño o custodio. Si no se observan estas medidas, se solicitará el retiro del animal.

7.6. No se permitirá el ingreso de alimentos a las áreas de trabajo, esta norma rige para todos los usuarios.

7.7. En caso de solicitar el uso de otro espacio que no sea el asignado en la planificación, se deberá solicitar a la coordinación que se autorice el uso.

7.8. El Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza no cuenta con infraestructura apta para *rigging* (instalaciones de sogas, telas o cintas en altura). No está permitido este tipo de montajes.

7.9. Las ventanas pueden ser abiertas para procurar la circulación de aire; sin embargo, es responsabilidad de los profesores y residentes, el volver a cerrarlas al terminar su actividad.

7.10. El Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza no cuenta con personal de limpieza permanente, por tanto, es responsabilidad del organizador mantener y entregar limpia la sala asignada y velar por la limpieza de las instalaciones.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Manual de uso y funcionamiento del Frente de Danza Independiente – Escuela Exploradores de la Danza puede ser causal de la desvinculación temporal y definitiva de los servicios que se ofrece.

Elaborado por:

Revisado por:

Terry Araujo
Director
Frente de Danza Independiente

Juan Francisco Segovia
Especialista de Fomento Artístico
Núcleo Pichincha de la CCE